



# Junta de Castilla y León

SEGUNDO EJERCICIO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN POR TURNO LIBRE (RESOLUCIÓN DE 21 DE MARZO DE 2018, DE LA VICECONSEJERÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ABIERTO).

22 de diciembre de 2018.

1. **NO ABRA ESTE CUESTIONARIO HASTA QUE SE LE INDIQUE.**  
El cuestionario puede utilizarse en su totalidad como borrador y llevarse al finalizar el ejercicio.
2. **EL PRESENTE EJERCICIO SE CALIFICARÁ DE 0 A 10 PUNTOS. PARA SUPERAR ESTE EJERCICIO EN EL TURNO GENERAL SERÁ NECESARIO OBTENER UN MÍNIMO DE 5 PUNTOS Y ENCONTRARSE ENTRE LOS SETENTA OPOSITORES CON MEJOR NOTA O ENTRE LOS QUE TENGAN IGUAL NOTA QUE EL SEPTUAGÉSIMO.**  
  
**EN EL TURNO RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SERÁ NECESARIO OBTENER UN MÍNIMO DE 5 PUNTOS Y ENCONTRARSE ENTRE LOS OCHO OPOSITORES CON MEJOR NOTA O ENTRE LOS QUE TENGAN IGUAL NOTA QUE EL OCTAVO**
3. **EL CUESTIONARIO CONSTA DE CUATRO SUPUESTOS PRÁCTICOS QUE SE REFERIRÁN A TEMAS INCLUIDOS EN LOS GRUPOS II, III, IV Y V DEL PROGRAMA.**
4. **CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SE CALIFICARÁ DE 0 A 2.5 PUNTOS VALORÁNDOSE LA CAPACIDAD ANALÍTICA (10%), LA CLARIDAD EXPOSITIVA (10%), LOS CONOCIMIENTOS (70%) Y LA CAPACIDAD DE RELACIONARLOS (10%).**
5. **CADA SUPUESTO COMPRENDERÁ UN NÚMERO DE PREGUNTAS CONCRETAS SIENDO SU VALORACIÓN IGUAL PARA CADA UNA DE LAS PREGUNTAS DE CADA SUPUESTO.**
6. **ANALICE JURÍDICAMENTE LOS SUPUESTOS Y RESPONDA RAZONADAMENTE A LAS CUESTIONES INDICANDO LA NORMATIVA DE APLICACIÓN.**
7. **LOS EJERCICIOS DEL PROCESO SELECTIVO DEBERÁN AMPARARSE EN LA NORMATIVA VIGENTE EN EL MOMENTO DE PUBLICAR LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO, (15 DE OCTUBRE DE 2018).**
8. **DEBERÁ ESCRIBIR CON LETRA LEGIBLE.**
9. **NADIE PODRÁ ABANDONAR EL AULA NI EN LOS PRIMEROS 10 MINUTOS NI EN LOS 10 ÚLTIMOS.**
10. **SE PERMITIRÁ EL USO DE CALCULADORA, ESTANDO TERMINANTEMENTE PROHIBIDO EL USO DE DISPOSITIVOS QUE PUEDAN REALIZAR IDÉNTICAS FUNCIONES (MÓVILES, SMARTWATCH. ETC)**

## **SUPUESTO PRACTICO Nº 1.**

D. Julio es propietario de un perro de raza potencialmente peligrosa, al que acostumbra a pasear sin correa ni bozal por la vía pública, incumpliendo lo señalado al respecto en la normativa aplicable en la materia.

Es por estos hechos y en base a una denuncia previa, así como a un procedimiento sancionador previamente instruido, que con fecha 1 de agosto de 2018 se le notifica resolución administrativa del órgano competente, por la cual se le impone una sanción de 2.500 euros.

La resolución administrativa mediante la que se le notifica la sanción recaída en el procedimiento, no recoge el recurso que procede ni el órgano o plazo para interponerlo, por lo que D. Julio puso de manifiesto su desacuerdo interponiendo, el día 4 de septiembre de 2018, recurso de reposición ante la misma autoridad que le impuso la sanción.

El día 30 de septiembre de 2018 a D. Julio, le informaron desde la entidad bancaria donde tiene su dinero, que su cuenta corriente había sido embargada por la Administración para hacer frente a la deuda contraída por aquella sanción.

Al mismo tiempo, recibió notificación de resolución de la autoridad administrativa competente, en la cual se le comunicaba la inadmisión del recurso de reposición propuesto por él, por dos razones: la primera, por presentación extemporánea y la segunda, porque el recurso que procedía interponer era el recurso de alzada.

Finalmente, D. Julio se plantea no recurrir dicha resolución, pues teme que si interpone un nuevo recurso administrativo, podría ver incrementada la sanción impuesta.

### **PREGUNTAS**

- 1) ¿Contiene la notificación administrativa realizada el 1 de agosto de 2018 el contenido mínimo?  
En caso negativo, señale cuál es el contenido que debería tener la resolución sancionadora notificada.
- 2) ¿Se debe entender que se ha cumplido la obligación de notificar? ¿La notificación ha surtido efectos?
- 3) Señale si son acertadas o no las dos causas de inadmisión del recurso de reposición interpuesto por D. Julio.

- 4) Explique los requisitos que deben cumplirse para llevar a cabo la ejecución forzosa de un acto administrativo y valore si han sido tenidos en cuenta en este supuesto.
- 5) ¿Mediante la interposición de un nuevo recurso, puede verse agravada la situación de D. Julio?  
¿De qué plazo dispondría D. Julio para la interposición, en su caso, del recurso de alzada?

## **SUPUESTO PRACTICO Nº 2.**

D. P.G.R, es personal laboral fijo, y presta sus servicios en la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, con la competencia funcional de Cuidador Técnico de Servicios Asistenciales (Grupo III de acuerdo con lo establecido en el ANEXO I del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta) en el CAMP de Valladolid.

El trabajador, posee una antigüedad en la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, de más de 16 años y en el puesto de Cuidador Técnico de Servicios Asistenciales de 5 años de servicios efectivos.

Ha solicitado un traslado de puesto por causa de salud, porque afirma tener problemas graves de salud que le impiden realizar las funciones propias de su competencia funcional y solicita un puesto compatible. D P.G.R. no tiene declarado ningún tipo de incapacidad para la profesión habitual.

Con fecha 16 de septiembre de 2018, se dicta Resolución por la Directora General de la Función Pública, adjudicándole de manera definitiva un puesto de Telefonista (Grupo IV de acuerdo con lo establecido en el ANEXO I del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta) en la Consejería de Empleo, Servicios Centrales.

D.P.G.R. es llamado el 18 de diciembre de 2018 de la bolsa de empleo, para trabajar como profesor interino en un Instituto de Educación Secundaria en la ciudad de Valladolid, aceptando el puesto para todo el curso escolar.

Posteriormente solicita una excedencia, y tras estar un periodo de 1 año en esta situación, solicita el reingreso y obtiene destino en la Consejería de Economía y Hacienda en su competencia funcional de Telefonista.

Su reincorporación al puesto de telefonista, sigue restándole tiempo para cuidar de sus dos hijos menores, uno de ellos con una discapacidad de un 60 %, por lo solicita una nueva excedencia.

Finalmente, una vez reingresado de esta ultima excedencia, solicita prestar servicios en régimen de teletrabajo para poder conciliar su vida personal y laboral.

## PREGUNTAS

- 1) ¿Con respecto al traslado de puesto por causa de salud, en cuál de los supuestos establecidos en el Convenio Colectivo se encuentra el trabajador?
- 2) ¿De acuerdo con la situación descrita, cuáles son las plazas susceptibles de adjudicación conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo?
- 3) ¿Adquiere el trabajador la competencia funcional adjudicada?
- 4) ¿Con qué competencia funcional podrá participar el trabajador en el próximo concurso de traslados abierto y permanente?
- 5) ¿Debe superar el periodo de prueba?
- 6) ¿Qué tipo de excedencia le correspondería a este trabajador cuando ocupa un puesto de interino docente?
- 7) Finalizado el plazo de la excedencia, el trabajador solicita el reingreso al servicio activo. ¿Cómo puede reingresar este trabajador y a qué competencia?
- 8) Una vez en servicio activo, y teniendo en cuenta que tiene dos hijos menores de edad ¿Qué tipo de excedencia debe solicitar?
- 9) ¿Puede interrumpir el periodo de disfrute de esta excedencia transcurridos tres meses?
- 10) ¿Cuáles son los requisitos para que se le autorice la modalidad de teletrabajo?

### **SUPUESTO PRACTICO Nº 3.**

En el mes de abril de 2018, la Consejería X de la Junta de Castilla y León, licitó un procedimiento abierto simplificado mediante tramitación urgente para la contratación del suministro por precios unitarios del combustible para sus vehículos, cuyo valor estimado ascendía a la cantidad de 150.000 euros.

El pliego de cláusulas administrativas particulares preveía que la ponderación de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor supondría un 40% del total y contemplaba asimismo la posibilidad de que el contrato pudiera modificarse al alza durante su vigencia.

Por otra parte dicha Consejería, concretamente el Servicio Territorial de la provincia correspondiente, remitió a Ayuntamiento de Y, la liquidación de la tasa por la adjudicación de la concesión para la explotación de la emisora municipal del Ayuntamiento. Por tal circunstancia el Sr. Alcalde acude al secretario de la corporación para ver que pueden hacer, puesto que el municipio no tiene en este momento liquidez para hacer frente al pago de la mencionada tasa.

### **PREGUNTAS**

- 1) Justifique de forma motivada si es correcto o no el procedimiento elegido para la contratación del suministro.
- 2) ¿Qué requisitos debían darse para que el expediente pudiera ser objeto de tramitación urgente y qué especialidades conllevará dicha tramitación?
- 3) Indique si es correcta la previsión contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares de que el contrato pueda modificarse al alza durante su vigencia y, en su caso, las condiciones que debe cumplir dicha modificación prevista en el pliego.
- 4) ¿Qué medios de impugnación tiene el Ayuntamiento frente la liquidación de la tasa por la adjudicación de la concesión para la explotación de la emisora municipal y qué motivos podría argumentar?

5) ¿Cuáles son los plazos para el ejercicio de los medios de impugnación frente a la liquidación de la tasa por la adjudicación de la concesión para la explotación de la emisora municipal?, y ¿Cuáles son los plazos de resolución de los mismos?

## SUPUESTO PRÁCTICO Nº 4.

La familia González García está compuesta por cuatro miembros: Gonzalo (padre, 55 años), Teresa (madre, 53 años), Iván (hijo, 28 años) y Benito (hijo, 26 años). Iván no vive en el mismo domicilio familiar porque está independizado y vive con su novia Olga (27 años).

En enero de 2017 decidieron constituir la comunidad de bienes “BUENVINO, C.B.” para explotar un negocio familiar dedicado a la venta y exportación de vinos denominación de origen Ribera del Duero.

Los cuatro prestan servicios para dicha Comunidad y tienen la siguiente participación de capital en la misma: Gonzalo, 30%, Teresa, 50%, Iván, 10% y Benito, 10%.

El 31.01.2018 decidieron disolver la CB y transformarla el 01.02.2018 en una sociedad limitada que pasó a denominarse “BUENVINO, S.L.”, manteniendo la misma participación en el capital social de la SL que la que mantenían en la CB. Los cuatro son administradores solidarios, cuyo cargo es retribuido y tienen funciones de dirección y gerencia.

Desde el mes de marzo de 2017 prestan servicios por cuenta ajena en “BUENVINO” tanto en la CB como posteriormente en la SL, diez trabajadores, dos de los cuales son, Javier, amigo de Gonzalo y Olga, la novia de Iván.

Nómina de Javier, grupo de cotización 1, durante el mes de mayo de 2018:

- Salario de 2.500€/mes, plus antigüedad de 200€/mes, plus de ventas de 300€/mes y 500€ en concepto de horas extraordinarias. Tiene derecho a tres pagas extraordinarias por un importe, cada una de ellas, de la suma del salario y de la antigüedad.

El día 01.06.2018 a Javier se le expide un parte de baja por un proceso de incapacidad temporal siendo dado de alta el día 28 del mismo mes. “BUENVINO, S.L.” tiene cubiertas tanto la protección por contingencias comunes como por contingencias profesionales con una mutua colaboradora con la Seguridad Social. En el mes de julio de 2018 cumplió 65 años y tenía acreditadas unas cotizaciones al Sistema de la Seguridad Social de 36 años y seis meses. Su intención es compatibilizar la pensión de jubilación con el trabajo que viene desempeñando como jefe de ventas en la SL.

El día 02.07.2018, se procedió a la suspensión del contrato de trabajo de Olga por riesgo durante el embarazo, dando a luz una niña el 01.09.2018. Olga es oficial de 1ª, grupo de cotización 8. La base de cotización, tanto por contingencias comunes como por contingencias profesionales, del mes de junio de 2018 fue de 1.200€. La trabajadora percibió durante el año anterior en concepto de horas extraordinarias 365€.



## PREGUNTAS

1. Atendiendo a la participación en “BUENVINO, C.B.” indique el régimen de encuadramiento de cada uno de los cuatro comuneros. Breve justificación
2. Atendiendo a la participación en “BUENVINO, S.L.” indique el régimen de encuadramiento de cada uno de los cuatro socios. Breve justificación

Con relación al proceso de incapacidad temporal de Javier y teniendo en cuenta que la base máxima de cotización por contingencias comunes en ese momento era de 3.751,20€/mes:

3. Calcule la base de cotización por contingencias comunes de Javier durante el mes de mayo.
4. Indique cuántos días de los que se extendió el proceso de baja tuvo derecho al subsidio por incapacidad temporal y porcentajes aplicables a la base reguladora de la misma.
5. Indique quién debió efectuar el pago y con cargo a quién se debió realizar el mismo.
6. ¿Puede Javier jubilarse y seguir trabajando? En su caso, indique la denominación de ese tipo de jubilación y requisitos de acceso a la misma.
7. En el supuesto de que Javier pueda compatibilizar la pensión de jubilación con la realización de otro trabajo, indique las condiciones de la cotización a la Seguridad Social, tanto para la empresa “BUENVINO, S.L.” como para el propio trabajador.
8. Si la suspensión del contrato de trabajo de Olga le diera derecho a una prestación por riesgo durante el embarazo, indique, en su caso, la carencia necesaria para acceder a la misma y la cuantía de la prestación a percibir durante esta situación.
9. De acuerdo con las cotizaciones que acredita Olga ¿tiene derecho a la percepción de la prestación de maternidad? En su caso, indique los requisitos para acceder a la misma y el porcentaje aplicable a la base reguladora.
10. Indique si le corresponde a su novio Iván algún tipo de prestación. En su caso, especifique los requisitos que debe cumplir y la duración de la misma.